

En Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día diecinueve de abril de dos mil diecisiete, se constituyó la licenciada Esmeralda Nakasima Villafuerte Visitadora Judicial, del órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza**, a efecto de practicar la primera visita de inspección ordinaria, que comprende del día veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis al dieciocho de abril del año en curso. Para tal fin, y con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial, entendiéndose la visita con el **Ingeniero Alberto Rodríguez Hernández**, en su carácter de Administrador del órgano jurisdiccional visitado, se dio inicio a la presente inspección.

En primer término, conforme el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 17, fracción I, del reglamento invocado en último lugar, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección estuviera publicado con la anticipación debida en los estrados del órgano visitado, lo que efectivamente se cumplió dándose fe que se encuentra colocado en un lugar visible, informando el Administrador que se publicó el cartelón en fecha veinte de marzo del año en curso.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que se encuentran presentes además del Administrador, los Jueces licenciados Juan Antonio García de la Fuente, Karina Martínez Jiménez y Paul Iracheta Pérez.

Asimismo, se encuentran los licenciados Juan Carlos Salazar García, Ma. del Refugio Pichardo Sockert, Martha Zapata Rivera, el ingeniero Humberto Quintanilla Morales; los licenciados Nancy Guadalupe Ochoa Aguilera y Aldo Misael Valadez Gloria.

Del personal administrativo se encuentran: Licenciada Candelaria Hernández Saucillo, María Martha Ibarra López, Erika Yadira Villa Hernández, Daisy Karina Sánchez Pérez, Ivonne Lizbeth Hernández Fuentes, Jesús Manuel Alba Huerta, Norma Anahí Piña Cervantes, Erika Nayely Pérez González y María Cruz Hernández Vargas.

No se encuentran presentes los jueces Ma. Beatriz Mendoza Campuzano y Maritza González Flores, e interrogado que fue el Administrador, informa que no se han presentado a laborar ya que la audiencia que tienen programadas inicia a las once horas; verificada que fue la agenda, se constató que para el día de hoy, se encuentran señaladas dos audiencias en las carpetas administrativas 222/2017 y 367/2017.

Tampoco se encuentran presenten los Licenciados Héctor Mario García Aguilar ni Carlos Xavier Gómez Garza, así como tampoco Raquel Espinoza González, los dos primeros a la fecha cuentan con licencia para separarse del cargo de notificadores, mientras que la última, se desempeñó como Auxiliar administrativo renunciado a su cargo el dieciséis de marzo del año en curso.

I. Aspectos Administrativos

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A del Reglamento de la Visitaduría, se revisó electrónicamente el programa SIGI en la Unidad de audiencias y resultó lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

Para el registro de las audiencias, se lleva un control en una agenda físicamente y por medio del registro electrónico a través del Sistema Integral de Gestión Informática, las que se programan en un archivo de Excel llamado "Diagrama de audiencias y causas"; y de su revisión se obtuvo lo siguiente:

Audiencias registradas al día de ayer:	1338
Total de Causa:	1182
Adultos	1118
Adolescentes	64
Total de Ejecución:	156
Adultos	136
Adolescentes	20

Total de audiencias celebradas:	1179
Adolescentes	78
Adultos	1101
Total de audiencias diferidas:	159
Adolescentes	06
Adultos	153
Audiencias programadas para celebrarse posteriormente	38

Por lo que respecta a las audiencias suspendidas son a petición de una de las partes para llegar a la justicia restaurativa, y en ocasiones, se otorga plazo para la reparación del daño, tratándose también de solicitud de juicio abreviado en la audiencia intermedia; la mayoría de las audiencias diferidas son las audiencias intermedias.

Al revisar el sistema de registro electrónico se advirtió que la primera audiencia se señala a partir de las diez horas y la última a las quince horas con treinta minutos.

La jefa de audiencias informa que, cuando es necesario, fuera del horario normal de labores se continúa con un margen de preparación de dos horas para llevar a cabo las notificaciones, entrega de oficios, y de traslado de las partes intervinientes para el desahogo de las audiencias.

La última audiencia que aparece programada es del N.U.C. COA/CA/RG/PN/2017/AA-03421 dentro de la causa penal 091/2017 relativa a una audiencia intermedia, para el veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete a las doce horas.

Se trajo a la vista la causa penal instruida en contra de *****, por el delito de posesión simple de narcóticos, que consta de 20 fojas, en la última, aparece acuerdo de fecha dieciocho de abril del año en curso en la se fija la audiencia intermedia.

En promedio se celebran de cinco a seis audiencias diarias, considerando los 267 días hábiles desde la apertura de este órgano jurisdiccional.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en el vestíbulo del juzgado se encuentra la publicación de las audiencias a realizar diariamente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción VIII, de la Ley en cita, se verificó en la página de internet del Poder Judicial que se encuentran publicadas electrónicamente las audiencias a realizar, una vez que se abrió la página de acceso a la Información Pública, **se advirtió que no se encuentra el link de este órgano jurisdiccional**, y al verificar Intranet, en forma puntual se publican las audiencias programadas a desahogarse, no obstante que en el apartado de intranet al ser verificado si se encuentra cargada la información de las audiencias a celebrarse; se comunicó vía telefónica con la Subdirectora de Informática quien informó que en este momento dará de alta al citado juzgado para efecto de dar cumplimiento con la disposición anterior. Al volver a verificar la página de transparencia, se constató que ya fue habilitado el link para este órgano jurisdiccional.

En la presente visita, el Administrador puso a la vista la distribución, tanto de causas penales, citaciones y audiencias desahogadas por cada uno de los jueces, mismo que a continuación se asienta:

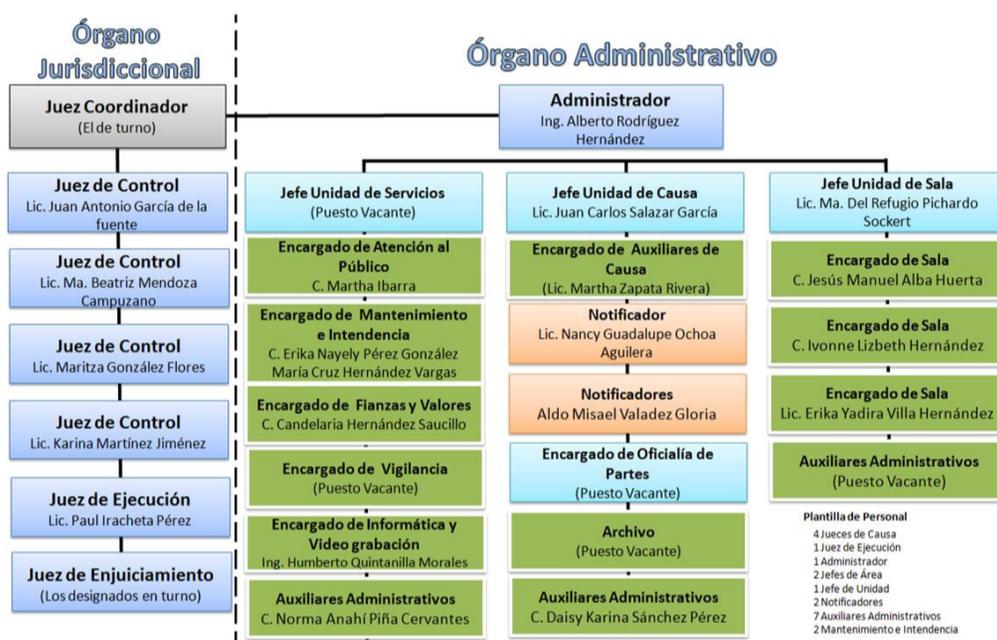
Juez	Causa x Control	Tramite de Adolescentes	Tramite de Narco Menudeo	Totales	Tramite de Expedientillo Auxiliar	Citaciones por Causa	Causas 2016	Causas 2017	Audiencias 2016	Audiencias 2017
Lic. Juan Antonio García de la Fuente	69	11	201	281	6	34	133	148	269	259
Lic. Ma. Beatriz Mendoza Campuzano	57	12	171	240	4	36	151	89	240	169
Lic. Maritza González Flores	69	12	186	267	5	34	140	127	195	203
Lic. Karina Martínez Jiménez	1	0	4	5	0	0	0	5	0	3
Ejecución Lic. Karina Martínez Jiménez	74	0	0	0	0				74	0
Lic. Paul Iracheta Pérez	82	0	0	0	0				48	34
Totales	352	35	562	793	15	104	424	369	826	668

Por lo que hace a la Juez Karina Martínez Jiménez, informa el Administrador que: se reflejan pocas causas asignadas así como audiencias debido a que como juez de causa ha sido adscrita a este órgano jurisdiccional a partir del dieciséis de los corrientes, no obstante que como juez de ejecución, muestra una carga de trabajo debido a dicha función.

2. Número de Servidores Públicos.

La plantilla del Tribunal se compone por:

01 Administrador
 05 Jueces
 02 Jefes de Unidad
 02 Notificadores
 07 Oficiales Administrativos
 02 Auxiliares Administrativos
 01 Analista de Sistemas
 00 Vigilantes



Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos son las siguientes:

Jueces:

Presidir las audiencias del proceso penal ya sean de control o de juicio.

Jefes de Unidades:

a) De causa.

Dar seguimiento al trámite de las causa como lo es elaboración de proyectos de acuerdos, sentencias, contestación de amparo, diligenciación de exhortos; así mismo los cómputos de los plazos para del debido desarrollo del proceso; registro electrónico de la carga de trabajo para la elaboración de tablas de trabajo

b) De audiencia.

Programación de audiencias de acuerdo a la agenda del juzgado; su asignación a los Jueces; así como la preparación de las salas para su desahogo; registro electrónico de la carga de trabajo para la elaboración de tablas de trabajo.

Notificadores:

Llevar a cabo las citaciones y notificaciones de los proveídos dictados por los jueces; registro electrónico de la carga de trabajo para la elaboración de tablas de trabajo.

Oficiales administrativos:

Encargados de sala y oficiales de acuerdo.

Auxiliares Administrativos:

Limpieza del Juzgado y apoyo en funciones administrativas.

Analista de Sistemas:

Pruebas de audio y video de sala de audiencias; expedición de copias simples y auténticas de los audios y videos; soporte técnico; supervisión del sistema informático SIGI.

3. Asistencia y puntualidad del Personal.

En el libro aparece que el personal de confianza y sindicalizado, cubre un horario de labores de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas con treinta minutos.

Informó el Administrador que: dos veces al año, de enero a julio, y de agosto a diciembre, se elabora el rol de guardias, del personal administrativo y de los jueces, dividido en cuatro grupos el administrativo y uno los jueces, incluyendo sábados y domingos y en las ocasiones que es necesario asistir durante las guardias, se registran en el libro.

El último registro del día de ayer, en que aparecen dieciséis firmas, la última corresponde a Humberto Quintanilla Morales, quien asienta como hora de entrada las ocho horas con treinta minutos y de salida a las veintitrés horas con treinta minutos (página 218).

De la revisión se advirtió que los más de los servidores públicos registran una hora de salida posterior a la de su horario de trabajo siendo esta en promedio las diecinueve horas; a lo que informó el administrador que es debido a la carga de trabajo y al número reducido de personal.

4. Expedientes Personales de los Servidores Públicos.

Se pusieron a la vista los expedientes administrativos, de lo que se obtuvo lo siguiente:

Ingeniero Alberto Rodríguez Hernández. Administrador.

Obra en expediente personal oficio número 048/2016 dirigido a la Directora de Recursos Humanos mediante el cual remite Licencia Médica, oficio número 058/2016 dirigido a la C. Directora de Recurso Financieros mediante el cual remite comprobante de viáticos, formato de datos generales, currículum vitae, copia de título de Ingeniero en Sistemas Computacionales expedido por el Instituto Tecnológico de Piedras Negras, copia de cedula profesional, copias de constancias obtenidas en cursos y pláticas expedidas por el Poder Judicial del Estado, la Procuraduría General de la República y la Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social y la Subsecretaría de Protección Civil del Estado, copia de nombramiento como Administrador al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, en fecha 28 de Octubre de 2014, y copia de constancia en donde es presidente de una asociación. El expediente consta de 16 fojas.

Licenciado Juan Antonio García de la Fuente. Juez.

No obran constancias.

Licenciada Ma. Beatriz Mendoza Campuzano. Juez.

Obra en expediente personal circular 09/2016 signado por la Secretaria General de Acuerdos del Pleno y de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado. El expediente consta de 01 foja.

Licenciada Maritza González Flores. Juez.

Obra en expediente solicitud de licencia en oficio remitido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, oficio signado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado mediante, circular 09/2016 signado por la Secretaria General de Acuerdos del Pleno y de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, circular 08/2016 signado por la Secretaria

General de Acuerdos del Pleno y de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, oficio signado por la Secretaria General de Acuerdos del Pleno y de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual se concede licencia, oficio dirigido a la Secretaria de Acuerdo del Pleno de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual remite licencia médica, oficio no. 1473/2016-A signado por el Administrador del Centro de Justicia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, formato de datos generales, oficios 1475/2016-A y 1758/2016-A signado por el Administrador del Centro de Justicia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo. Nombramiento como Jueza de Primera Instancia, adscrita al Juzgado en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, oficio 39/2016 mediante el cual remite licencia médica. El expediente consta de 15 fojas.

Licenciado Paul Iracheta Pérez. Juez.

No obran constancias.

Licenciada Karina Martínez Jiménez. Juez.

Obra en expediente personal formato de datos generales. El expediente consta de 01 foja.

Licenciado Juan Carlos Salazar García. Jefe de Unidad de Causa.

Obra en expediente personal oficio remitido al Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado. El expediente consta de 01 foja.

Licenciada María del Refugio Pichardo Sockert. Jefe de Unidad de Audiencias.

Obra en expediente personal copia de nombramiento S.A.T.P.I. 05/2004 como Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Río Grande, oficio signado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se designa como Secretaria de Acuerdo y Trámite Interino, copia de diligencia de toma de protesta, oficio 18/2004 remitido al Secretario de H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, copia de título expedido por la Universidad Autónoma de San Luis, Potosí, copia de cédula profesional, designación de Actuario Interino mediante oficio 278/1998-A, copia de constancia de curso para aspirantes a la carrera judicial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila, designación de Actuario Interino mediante oficio 24/1999-F, designación de Actuario en carácter definitivo mediante oficio 85/1999-A, copia de constancias expedidas por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, copia de nombramiento A.C.T.U.

02/2002 como Actuaría adscrita al Cuatro Tribunal, oficio 280/2004 signado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, copia de nombramiento S.A.T.P.I. 21/2014 como Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Río Grande, solicitudes de licencias en fechas 25 de junio de 2004 y 06 de Diciembre de 2004, solicitud de licencia de fecha 22 de agosto de 2007, oficio 82/2007 signado por el Oficial Mayor del Poder Judicial, solicitud de licencia en fecha 4 de Noviembre de 2010, oficio L.C.G.S. 132/2010 signado por el Oficial Mayor del Poder Judicial, copias de constancias médicas recibidas en Acuerdo de fecha 10 de Febrero de 2011, solicitud de licencia de fecha 18 de Febrero de 2011, oficio L.C.G.S. 18/2011 signado por el Oficial Mayor del Poder Judicial, copia de oficio 243/2011 y remisión de copia de licencia médica al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, copias de Acuerdos Varios de recepción de incapacidad médica, oficios varios remitidos al Departamento de Recursos Humanos del Judicial del Estado por incapacidad médica, copia de nombramiento de fecha 16 de Febrero de 2013, licencias médicas diversas del mes de Noviembre de 2014 al mes de Abril de 2015 y del mes de Septiembre de 2016. El expediente consta de 66 fojas.

Licenciada Martha Zapata Rivera. Jefe de Encargados de Causa.

Obra en expediente personal formato de datos generales, oficio OMPJ/1121/2016 signado por el Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, licencias médicas del mes de diciembre de dos mil dieciséis, y febrero de dos mil diecisiete. El expediente consta de 04 fojas.

Licenciada Nancy Guadalupe Ochoa Aguilar. Notificadora de la Unidad de Notificaciones.

Obra en expediente personal formato de datos generales, copia de acta de nacimiento, copia de título de Licenciada en Derecho expedido el Instituto "18 de Marzo", copia de cédula profesional, curriculum vitae. El expediente consta de 06 fojas.

Licenciado Aldo Misael Valadez Gloria. Notificador de la Unidad de Notificaciones.

Obra en expediente personal formato de datos generales, oficio VJG/418/2016 signado por la Licenciada María Angélica Girón García, Visitadora Judicial. El expediente consta de 02 fojas.

Ingeniero Huberto Quintanilla Morales. Analista de Sistemas.

Obra en expediente personal formato de datos generales. El expediente consta de 01 foja.

María Candelaria Hernández Saucillo. Oficial Administrativo de la Unidad de Servicios.

Obra en expediente personal oficio L.S.G.S. 023/2016 signado por el Oficial Mayor del Poder Judicial, licencias médicas de fecha 16 y 23 de marzo de 2017, formato de datos generales y copia de currículum vitae. El expediente consta de 05 fojas.

María Martha Ibarra López. Oficial Administrativo de la Unidad de Servicios.

Obra en expediente personal formato de datos generales. El expediente consta de 01 foja.

Erika Yadira Villa Hernández. Oficial Administrativo.

Obra en expediente personal formato de datos generales. El expediente consta de 01 foja.

Daisy Karina Sánchez Pérez. Oficial Administrativo.

Obra en expediente personal copia de acta de nacimiento, copia de curp, constancia de estudios, copia comprobante de domicilio, currículum vitae y formato de datos generales. El expediente consta de 07 fojas.

Ivonne Lizeth Hernández Fuentes. Oficial Administrativo.

Obra en expediente personal currículum vitae, copia de solicitud de empleo, constancia de estudios, copia de acta de nacimiento, copia de comprobante de domicilio, copia de credencial de elector, copia de curp, estado de cuenta de BANORTE, y copia de tarjeta de débito. El expediente consta de 12 fojas.

Jesús Manuel Alba Huerta. Oficial Administrativo.

Obra en expediente personal currículum vitae, copia de acta de nacimiento, copia de comprobante de domicilio, constancia de estudios, copia de credencial de elector, copia de curp, escrito dirigido al Grupo Financiero Banorte, estado de cuenta Banorte y copia de la tarjeta de débito. El expediente consta de 13 fojas.

Norma Anahi Piña Cervantes. Oficial Administrativo.

Obra en expediente personal currículum vitae, copia de acta de nacimiento, copia de credencial de elector, copia de curp, copia de comprobante de domicilio, constancia de estudios, copia de solicitud de contrato de servicios bancarios de HSBC y copia tarjeta de débito. El expediente consta de 08 fojas.

María Cruz Hernández. Auxiliar Administrativo.

No obran constancias en el expediente personal.

Erika Nayely Pérez González. Auxiliar Administrativo

Obra en expediente personal solicitud de empleo, copia de documento de acreditación de derechohabiente IMSS, oficio 048/2017 dirigido a la Directora de Recursos Humanos, copias de acta de nacimiento, comprobante de estudios, curp, credencial de elector

y comprobante de domicilio, estado de cuenta de BANORTE y copia de tarjeta de débito. El expediente consta de 10 fojas.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Se procedió a recorrer las instalaciones y, se dio fe que el local se encuentra en excelentes condiciones de limpieza; el mobiliario y equipo de cómputo en buenas condiciones.

6. Orden de las causas penales.

Se verificó el área destinada al archivo, en la que se encuentran las causas en suspensión condicional y para las carpetas administrativas en trámite, se guardan en archiveros.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página de internet del Poder Judicial que se encuentra publicada la ubicación de las causas, una vez que se abrió la página de acceso a la Información Pública, **se advirtió que no se encuentra el link de este órgano jurisdiccional**, se comunicó vía telefónica con la Subdirectora de Informática quien informó que en este momento dará de alta al citado juzgado para efecto de dar cumplimiento con la disposición anterior.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copiadoras y de los vales oficiales.

CALENDARIO DE DEPÓSITOS DE VENTAS COPIAS

LECTURA		TOTAL COPIAS	No. DE COPIAS		IMPORTE VENTAS
INICIAL	FINAL		C/VALE	VENDIDAS	
336	43253	42917	42827	90	90.00

MES	PERÍODO	QUINCENA	FECHA DEPÓSITO
JUNIO	30 AL 14	PRIMERA	

	16 AL 30	SEGUNDA	05/07/2016	50.00
AGOSTO	31 AL 14	PRIMERA		
	16 AL 31	SEGUNDA	05/09/2016	40.00
DICIEMBRE	30 AL 14	PRIMERA	14/12/2016	72.00

II. Revisión de Libros y Registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros físicos y electrónicos que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Registro de Causas

Para la revisión de este apartado se constató que en los registros se encuentran resguardados en un sistema electrónico (SIGI) y se obtuvo que se ingresaron **setecientas noventa y tres causas penales**, de las cuales, treinta y cinco corresponden a la materia de adolescentes.

El último registro corresponde a la causa 369/2017, en la que se tiene como imputado *********, por el delito de posesión de narcóticos con fines de comercio o suministro, con fecha de ingreso el dieciocho de abril de dos mil diecisiete. La carpeta consta de 04 fojas.

Se trajo a la vista la carpeta la cual consta de 05 fojas, contiene la solicitud de audiencia inicial suscrita por la Agente del Ministerio Público.

2. Libro de Valores.

Se puso a la vista un archivo en Excel de registro y un legajo, en los que se lleva un registro y verificación de los valores recibidos.

En el período que comprende esta visita, aparecen **novecientos cuarenta y dos registrados**, de los cuales todos son certificados de depósito.

El último asiento que aparece en el archivo electrónico Excel corresponde a la causa 37/2017, folio interno 483/2017, que se sigue en contra de *********, por el delito de Posesión simple de

narcóticos, habiéndose exhibido en certificado de depósito X180000954-0 en fecha dieciocho de abril del año en curso la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 moneda nacional), impuesta en audiencia inicial de fecha dieciséis de enero del año en curso relativa a mula por acto equivalente a la reparación del daño.

En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los legajos de valores y de su revisión resultó: Que al momento de llevarse a cabo esta inspección se advirtió que se encontraron debidamente guardados y ordenados conforme a la fecha en que se registraron en el libro, archivándose, identificándose también en el margen superior derecho de cada certificado el número de folio interno y no se detectó la falta de ninguno de los valores.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, del reglamento se procedió a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo, en la institución de crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora de la oportunidad con la que deben realizarse los depósitos, lo que al efecto estatuye el artículo 596 del código de procedimientos penales, para lo cual el Administrador manifestó: que en el periodo fueron recibidos en una causa dinero en efectivo como pago de la multa impuesta por acto equivalente a la reparación del daño.

1. Causa penal 323/2016 que se le instruye a *****, por el delito de Posesión simple de narcóticos; en fecha quince de diciembre del año en dieciséis, en audiencia inicial se tuvo al imputado por exhibiendo la cantidad en efectivo de \$5,843.20 (Cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 20/100 moneda nacional) misma que fue exhibida y canjeada en la institución bancaria autorizada en esa misma fecha.

3. Libro de medios de auxilio judicial.

a) Recibidos

En el período que se revisa se han **recibido treinta y siete medios de auxilio judicial**, de los cuales todos son exhortos.

El último medio de auxilio judicial que aparece en el archivo electrónico Excel y que se puso a la vista,

corresponde al exhorto 10/2017, recibido el catorce de abril de dos mil diecisiete, por el Juez exhortante de de Primera Instancia en Materia penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en dicha ciudad a efecto de notificar al imputado la sentencia.

Se trajo a la vista el exhorto recibido y se constató que a foja 03, obra el acuerdo de fecha dieciocho de los corrientes en el que se tiene por recibido el medio de auxilio judicial y se ordena su diligenciación.

En el período que se revisa se devolvieron diez exhortos, de los cuales todos fueron diligenciados.

b) Librados

En el período que se revisa, de acuerdo con los registros que aparecen en el archivo electrónico Excel y que se puso a la vista, fueron **librados doscientos cuarenta y tres medios de auxilio judicial**, todos exhortos.

El último medio de auxilio judicial que a parece en el archivo electrónico Excel corresponde a la causa penal 227/2017 que se sigue en contra de ***** , por el delito de extorsión por sujeto cualificado, a fin de notificar al imputado el proveído de fecha veintiuno de abril del año en curso.

Se trajo a la vista la causa penal y se constató que a fojas de la 37 a la 39, aparece el exhorto pronunciado por el juez de éste juzgado en fecha dieciocho de abril del dos mil diecisiete.

En el período que se revisa se diligenciaron ciento dieciocho exhortos y ciento veinticinco, sin diligenciar.

4. Causas penales en las que se dictó sentencia definitiva.

El número de sentencias pronunciadas se obtiene del archivo electrónico en formato Excel denominado "libro de sentencias", del que se obtiene la información a través de la aplicación de las herramientas del programa, llamadas filtros, en particular, en el status seleccionar todo tipo de sentencia; de la fecha de audiencia se selecciona por

año y por meses, y después se ordena de la más antigua a las reciente y de ahí resultó la información.

Así, del veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis al dieciocho de abril del año en curso, aparecen **catorce registros de sentencias**, de las cuales trece fueron en procedimiento abreviado y una en juicio oral.

La última corresponde a la causa 277/2016, iniciada en contra de *****, por el delito de Robo especialmente agravado cometido con violencia e intimidación en las personas, en la cual se dictó en procedimiento abreviado sentencia condenatoria, con fecha siete de abril del año en curso. Se trajo a la vista la carpeta judicial, la que consta de 106 fojas, y de la 101 a la 102 aparece el acta de transcripción de la audiencia, ordenándose las notificaciones; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Se destaca que las sentencias pronunciadas, tanto en procedimiento abreviado, como en juicio oral de la carpeta que fue verificada se pronunciaron, por mes, las siguientes:

Mes		Tipo de juicio	Estadística
Octubre	01	01 Proc. Abreviado	01
Noviembre	02	02 Proc. Abreviado	02
Diciembre	00		00
Enero	00		00
Febrero	03	03 Proc. Abreviado	03
Marzo	06	01 J. ordinario 05 Proc. Abreviado	06
Abril	02	02 Proc. Abreviado	--
Total	14		

Respecto a la **materia de Adolescentes**, no ha sido pronunciada sentencia alguna.

De la revisión de los registros del Archivo electrónico en el período que se revisa se obtuvo lo siguiente:

Sentencias pronunciadas en juicio oral	01
Sentencias pronunciadas en abreviado	13
Total de sentencias pronunciadas	14

Se cotejaron los registros con las estadísticas rendidas de los meses que comprende la visita y se obtuvo que son coincidentes los datos asentados.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se constató que no se publican las versiones públicas de las sentencias que han causado ejecutoria **se advirtió que no se encuentra el link de este órgano jurisdiccional**, no obstante que en el apartado de intranet al ser verificado si se encuentra cargada la información de las audiencias a celebrarse; se comunicó vía telefónica con la Subdirectora de Informática quien informó que en este momento dará de alta al citado juzgado para efecto de dar cumplimiento con la disposición anterior. Al volver a verificar la página de transparencia, se constató que ya fue habilitado el link para este órgano jurisdiccional.

5. Legajo de inventario de bienes.

Se lleva un legajo integrado por doce oficios en los que se realiza una relación de los bienes con los que cuenta este órgano jurisdiccional, en el que se describen los bienes con los que cuenta este juzgado; informa el Administrador que este mobiliario corresponde al nuevo centro de justicia penal, adjunto al centro penitenciario de esta ciudad.

6. Medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Penal

En el registro relativo a los recursos competencia de la Sala Colegiada Penal, se verificó el registro electrónico y de él se obtiene **tres medios de impugnación interpuestos.**

El último corresponde a la causa de ejecución 165/2016 que por el delito de robo especialmente agravado cometido con violencia e intimidación en las personas, el cual se sigue en contra de *********, en el que interpuso el recurso de apelación en contra de la resolución que otorgó la libertad anticipada al sentenciado por el agente del ministerio público.

Se trajo a la vista la carpeta judicial, la que consta de 94 fojas, y en la 64 a la 67 obra la promoción presentada por el representante social mediante la cual interpone el recurso de apelación en contra de la resolución incidental en la concedió el beneficio de la libertad anticipada, a foja 68 aparece la remisión de las actuaciones y registros de la referida audiencia al Tribunal de Alzada para la substanciación del recurso.

En el período que comprende esta visita se han devuelto tres resoluciones del Tribunal de Alzada, una revocada y dos confirmadas.

b) Tribunal Distrital

En el archivo electrónico relativo a los recursos competencia del Tribunal Distrital en el período en el que se revisa se han interpuesto **treinta y cuatro medios de impugnación.**

El último corresponde a la causa 298/2016 que por el delito de violencia familiar, se sigue en contra de *****, interpuesta el siete de abril de dos mil diecisiete en contra del auto de no vinculación a proceso de fecha cuatro de abril del año en curso.

Se trajo a la vista la carpeta judicial, y en la última foja obra el auto de fecha siete de abril del año en curso, en el que se tiene por interponiendo el recurso de apelación y se ordena la notificación, traslado a las partes que integran la relación procesal y una vez agotado, se remitan las constancias al Tribunal de Alzada.

Se han devuelto ocho resoluciones del Tribunal de Alzada, seis confirmadas, una modificadas y una revocada.

7. Amparos.

En el registro electrónico, se lleva por separado el de amparos con causa y amparos sin causa.

a) Amparos Indirectos

En el período que comprende la presente visita, se han **registrado trece juicios de amparo indirectos.**

El último registro que aparece en el archivo electrónico Excel corresponde a la causa penal 278/2017, que se sigue en contra de ***** por el delito de Violación calificada con abuso de autoridad o confianza por aprovecharse de su condición de ministro de un culto religioso y equiparado a la violación con abuso de autoridad o confianza por aprovecharse de su condición de ministro de un culto religioso en grado de tentativa.

Se trajo a la vista la carpeta la cual consta de 33 fojas, en la 30, obra acuerdo de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete en el que se tiene por recibido el amparo y se ordenó rendir el informe previo y justificado, a fojas 31 y 32, obra constancia de los informes rendidos en tiempo ante la autoridad federal.

En el período que se revisa se recibieron tres demandas de garantías, de los cuales uno fue negado y dos concedidos.

b) Amparos directos

En el período que comprende la presente visita **no aparece registro de amparos directos.**

8. Registro Auxiliar.

Se lleva por parte de la Jefa de Unidad de Trámite Procesal, un registro en Excel.

En el período que comprende la visita se han recibido **ciento ocho promociones irregulares.**

El de fecha más reciente corresponde al expedientillo auxiliar 18/2017, formado por acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, con motivo de la promoción suscrito por el Juez del Juzgado de Primera Instancia en materia penal del sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila.

Se trajo a la vista el expedientillo irregular el que consta de 21 fojas, en la 01 y 02, obra la promoción y el acuerdo en las fechas señaladas en que se ordenó formar expediente irregular, por falta de constancias, coincidiendo los datos.

9. Registro de Índice Alfabético.

Del sistema SIGI de manera automática se obtiene cualquier información relativa a las causas penales ingresadas, al introducir el nombre del imputado, se despliega el número de carpeta, con éste se abre la carpeta con el trámite de la causa. El último registro electrónico corresponde a la carpeta 369/2017, relativa al delito de Posesión de Narcóticos con fines de comercio o suministro, instruido a *****, resultando coincidentes los datos asentados con la carpeta administrativa que se tuvo a la vista.

10. Legajo de listado de expedientes enviados al Archivo.

Se informa que desde el inicio del juzgado, no se ha remitido documento alguno al archivo regional.

11. Libro de control de órdenes de Aprehesión y Comparecencia.

Respecto a las órdenes de aprehensión y comparecencia, de los registros electrónicos a partir de la visita inmediata anterior es posible obtener los datos precisos de las solicitudes negadas y giradas, así como las que se encuentran pendientes de obsequiar y el número de resoluciones; por tanto, en el período que comprende la presente visita **aparecen setenta y tres órdenes de aprehensión**, de ellas, sesenta y ocho giradas y cinco negadas.

El último asiento corresponde a la causa 323/2017, que por el delito de Robo especialmente agravado por cometerse con intimidación en las personas se instruye al imputado *****, de fecha diez de los corrientes.

Se trajo la carpeta a la vista y se constató que a foja 05, obra la orden obsequiada en la fecha indicada, resultando coincidentes los datos asentados con la carpeta que se tuvo a la vista.

Se informa que no se encuentran pendientes de girar órdenes de aprehensión.

Por lo que hace a las **órdenes de comparecencia en el período que se revisa, no se ha girado ninguna.**

Por lo que respecta **a órdenes de aprehensión en materia de Adolescentes,** en el período se obsequearon **cuatro,** correspondiendo la última al 191/2016, que por el delito de Homicidio calificado y con ventaja con motivo de un robo, se le instruye a *****. Se trajo la carpeta a la vista y se constató que a foja 05, obra la orden obsequeada en fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, resultando coincidentes los datos asentados con la carpeta que se tuvo a la vista.

12. Presentación de procesados y lista de asistencia.

El control de las medidas cautelares impuestas en audiencia a los imputados corresponde a la Unidad Regional de Medidas Cautelares.

13. Objetos e instrumentos del delito.

Los objetos e instrumentos del delito ingresados al Juzgado son únicamente los de materia de desahogo de prueba y los cuales son devueltos a los oferentes en la misma audiencia.

14. Medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.

Se lleva por parte de la Jefa de Unidad de Trámite Procesal, un registro en Excel.

En el período que comprende la presente visita, aparecen trescientas setenta y nueve **solicitudes de medida cautelar dentro de la fase de investigación inicial.**

La última corresponde a la presentada en la causa penal 366/2017 en que en fecha dieciocho de abril del año en curso, se recibió la solicitud en audiencia inicial y en esa misma fecha se concedió dicha medida cautelar de prisión preventiva.

Se trajo a la vista la carpeta judicial, la que consta de 08 fojas, y en la última aparece el acta de

audiencia donde se decreta la medida cautelar de prisión preventiva; coincidiendo con los datos asentados en el registro.

15. Legajo de Actas de visita a los centros de detención.

No se han efectuado visitas a los centros de detención. No obstante lo anterior, según el principio de inmediación, el imputado tiene contacto directo en todas las audiencias con el juez, e incluso se llevan a cabo audiencias de control de garantías, que se solicitan por los imputados y defensores.

16. Notificadores.

En el período que comprende la presente visita en el legajo y en el registro electrónico aparecen **registrados seis mil doscientas veintiséis diligencias**, que comprenden entrega de oficios, notificaciones personales, por exhorto y por estrados.

Se puso a la vista el registro electrónico que se lleva mediante el cual se asienta el número de causa, fecha, forma de notificación, vía de notificación, persona a notificar y notificador que la práctica.

Del referido libro se constata que la última causa registrada es la número 280/2017, mediante la cual se ordena notificar al imputado un acuerdo en el que se señala fecha para el desahogo de la audiencia inicial, se trajo la carpeta a la vista y se constata que refiere al proceso instruido por el delito de posesión de narcóticos con fines de comercio que se le instruye a Julio Eduardo de Luna Zapata.

17. Libro de promociones recibidas

En el período que abarca esta visita, se lleva un registro electrónico de promociones administrativas, de causa, así como promociones de ejecución, dando un total de **cuatro mil sesenta y un promociones**.

La última se encuentra visible en registro electrónico y corresponde a la recibida el dieciocho de abril del año en curso, a las catorce horas con seis minutos, presentada por Yesenia Menchaca,

actuario Tercero de Distrito, en los autos del expediente 249/2017.

En promedio se reciben diariamente quince promociones.

Lo anterior se obtiene del registro electrónico que se lleva para registrar las promociones que se reciben.

18. Libro de expedientes facilitados para consulta

En el juzgado no se facilitan para consulta las carpetas, dada su naturaleza, por lo que las mas de las actuaciones procesales son en audiencias, y en su caso se facilitan los audios y videos.

III. Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de Listas de Acuerdos.

Conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales no se requiere una lista de acuerdos pronunciados, y solo en los casos de notificación por lista en los términos del artículo 82, fracción II del referido ordenamiento, lo procedente es publicar el acuerdo a notificar en esa forma, ya sea en una lista, en boletín o en los estrados del juzgado.

No obstante lo anterior, en el juzgado se lleva un registro de control de los acuerdos pronunciados, y en el período **se generaron tres mil quinientos ochenta y tres acuerdos**, de ellos, dieciséis corresponde a la materia de adolescentes y el resto de adultos y recurriendo al control interno y a las estadísticas se obtuvo lo siguiente:

Mes		Acuerdos generados	
Enero 2016	0	Enero 2017	303
Febrero	0	Febrero	328
Marzo	20	Marzo	552
Abril	188	Abril	175
Mayo	211	Mayo	--

Junio	215		
Julio	141		
Agosto	267		
Septiembre	326		
Octubre	312		
Noviembre	262		
Diciembre	283		
Total	2225	Total	1358
Total General			3583

2. Uso de Sistemas Electrónicos de Elaboración de certificados de Depósito y sistema integral de gestión informática.

En relación a este apartado, se verifico que el sistema de SICED, consistente en registrar, expedir los certificados de depósito, se encuentra funcionando en forma regular.

A fin de verificar el sistema integral de gestión informática, se recurrió al registro electrónico, en diversas carpetas analizadas.

3. Análisis de causas penales.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, de la ley Orgánica del Poder Judicial, se solicitaron varias carpetas y videograbaciones con el propósito de verificar que los asuntos se encuentren debidamente ingresados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente y que las notificaciones y diligencias se efectúen dentro de los plazos legales:

1. Causa penal 00024/2016-JO instruida en contra de *** , por el delito de Lesiones gravísimas que ponen en peligro de muerte.**

En dieciséis de enero de dos mil diecisiete se dictó el Auto de Apertura de Juicio Oral, teniéndose por recibido en dieciséis de febrero del año en curso por el Tribunal de Juicio Oral en el que se señalaron las quince horas del trece de marzo de dos mil diecisiete para el desahogo de la Audiencia de debate, alegatos y resolución. Obrando agregadas las constancias de notificación de las partes a intervenir en la mencionada diligencia así como el respectivo oficio dirigido al Director del Centro Penitenciario para el traslado del acusado. En fecha veinticuatro de marzo

de dos mil diecisiete se dictó sentencia condenatoria, obrando las notificaciones de las partes de fechas tres de abril del presente año.

2.- Causa penal 00258/2016 instruida en contra del adolescente ***, por el delito de Robo agravado por haberse cometido en industria, almacén o bodega en horas de la noche.**

La solicitud de la audiencia inicial se realizó en veintitrés de octubre de dos mil dieciséis, y en misma fecha se llevo a cabo dicha audiencia en donde se vinculo a proceso al adolescente. El nueve de enero de dos mil diecisiete se fijó día y hora para audiencia para la solicitud de acuerdo reparatorio, se agregaron las notificaciones de las diligencias practicadas en autos. El trece de enero de dos mil diecisiete tuvo verificativo la audiencia dictándose el Sobreseimiento de la causa por acuerdo reparatorio.

3.- Causa penal 00057/2016 instruida en contra de ***, por el delito de Violación Impropia por instrumento o elemento distinto al natural.**

La solicitud de la audiencia privada se realizó en fecha veintidós de mayo de dos mil dieciséis, y el veintitrés de mayo del dos mil dieciséis se libró orden de aprehensión en contra del imputado, obra agregado oficio de cumplimentación de orden de aprehensión, así como la solicitud de audiencia inicial la que tuvo verificativo el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis. En dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis se señalo fecha para Audiencia de solicitud de Prórroga del plazo de investigación, misma que tuvo verificativo el día diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis. En fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete se señalo nuevamente fecha para Audiencia de Solicitud de Prórroga del plazo de investigación, la cual tuvo verificativo el diecinueve de enero de dos mil diecisiete. En fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete se tuvo por recibido el pliego de acusación, obrando en autos las notificaciones correspondientes.

4.- Causa penal 00029/2017 instruida en contra de ***, por el delito de Posesión de Narcóticos con fines de comercio o suministro.**

La solicitud de la audiencia inicial se realizo en fecha trece de enero de dos mil diecisiete, misma que tuvo verificativo en fecha catorce de enero de dos mil diecisiete, en la cual se decreto de ilegal la detención del imputado. En fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete se tuvo por interpuesto el recurso de apelación por el Ministerio Público, se agregaron a los autos las constancias de las notificaciones practicadas. En fecha veintisiete de marzo de dos mil diecisiete se tiene por recibido

escrito de contestación de agravios signado por el Defensor Público. En fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete se remitieron los registros de la causa al Cuatro Tribunal Distrital.

5.- Causa Penal 00032/2016 instruida en contra de *** y ***** por el delito de Secuestro.**

La solicitud de audiencia inicial se realizo en fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, la cual se llevo a cabo el día veintiséis de abril de dos mil dieciséis. En fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis tuvo verificativo la Audiencia de Vinculación, donde se dictó Auto de no vinculación a proceso a favor de los imputados.

6.- Causa Penal 00205/2016 instruida en contra de *** por el delito de Robo especialmente agravado por haber sido cometido en vivienda habitada o destinada a habitación.**

La solicitud de audiencia inicial se realizo en fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis, la cual se desahogo en fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis. En fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis se recibió escrito de cierre de plazo de investigación complementaria, y en fecha doce de enero de dos mil diecisiete se solicito por parte del defensor público, audiencia para la solicitud de la Suspensión Condicional del Proceso, la cual no se tuvo por admitida. En fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete se recibió pliego de acusación, obrando las constancias de las notificaciones practicadas en autos. En fecha dos de febrero de dos mil diecisiete se señalo fecha para Audiencia para la solicitud de la Suspensión Condicional del Proceso, la cual se difirió. En fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete se recibió contestación del pliego de acusación por parte del Defensor Público. En fecha tres de marzo de dos mil diecisiete se difirió la Audiencia de Acuerdo reparatorio, la cual tuvo verificativo en fecha diez de marzo de dos mil diecisiete.

7.- Causa Penal 00011/2016 instruida en contra de *** , por el delito de Posesión Simple de Narcóticos.**

La solicitud de audiencia inicial se realizo en fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, la cual se desahogo en misma fecha. En siete de abril de dos mil dieciséis se solicitó por parte del Juzgado Tercero de Distrito informe en relación a la situación jurídica del imputado, a lo que se dio cumplimiento mediante oficio 121/2016 de fecha ocho de abril del año en cita; en doce de abril de dos mil dieciséis fueron requeridas por parte de la autoridad federal diversas constancias que sustentaran la información

que previamente le había sido remitida a lo que se dio cumplimiento en trece de abril del mencionado año, mediante oficio 142/2016; el veintisiete de abril del año en comento se recibió solicitud de audiencia de suspensión condicional del proceso, misma que se fijó para el día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis. En fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciséis se recibió escrito del cierre de plazo de investigación complementaria así como el pliego de acusación, obrando en autos las notificaciones correspondientes a las partes. En fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis se concedió en audiencia al imputado la Suspensión Condicional del Proceso por el plazo de seis meses.

8.- Causa penal 00194/2016 instruida en contra de *** , por el delito de Robo Simple.**

La solicitud de la audiencia inicial se realizó en fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete, la cual tuvo verificativo el día ocho de septiembre de dos mil dieciséis. En veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis se recibió certificado de depósito del imputado como concepto de la medida cautelar de garantía económica. El veintiuno de octubre de dos mil dieciséis se señaló fecha para la celebración de Audiencia de Suspensión condicional del proceso, obrando en autos las notificaciones correspondientes a las partes, el ocho de noviembre de dos mil dieciséis se recibió escrito del defensor público, exhibiendo el acuerdo reparatorio al que llegaron las partes en fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, y en fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis tuvo verificativo audiencia donde se concedió la suspensión condicional del proceso al imputado.

9.- Causa penal 00021/2016 instruida en contra de *** y ***** , por el delito de Robo en su modalidad especialmente agravante con violencia o intimidación en las personas.**

La solicitud de audiencia inicial se realizó en fecha tres de abril de dos mil dieciséis, la cual tuvo verificativo en fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis; en ocho de abril de dos mil dieciséis se desahogó la audiencia de vinculación a proceso. En doce de julio de dos mil dieciséis se recibió escrito de cierre de plazo de investigación complementaria, obrando en autos las notificaciones correspondientes. El uno de agosto de dos mil dieciséis se recibió el pliego de acusación, obrando las notificaciones a las partes. El veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis se señaló fecha para Audiencia Intermedia, misma que fue diferida en audiencia de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, y en audiencia de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis se señaló fecha para audiencia de Procedimiento Abreviado, la cual tuvo verificativo en fecha siete

de octubre de dos mil dieciséis, y en misma fecha se emitió sentencia condenatoria en procedimiento abreviado, la cual quedo firme y causo ejecutoria en fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

10.- Causa penal 247/2017 instruida en contra de *** , por el delito de Robo agravado con fuerza en las cosas.**

La solicitud de audiencia inicial se realizo en fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, obrando en autos las notificaciones practicadas, la cual se llevo a cabo el día veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.

IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes mensuales y anuales.

Se procedió a verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos, tanto del ordinario a que se refiere el artículo 38 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como el de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se ingresó a la página web del Poder Judicial, y se obtuvo lo siguiente:

Mes	Estadística mensual		Estadística de Transparencia
	Penal	Adolescentes	
Enero	21-02-17	21-02-17	21-02-17
Febrero	07-03-17	07-03-17	07-03-17
Marzo	08-04-17	08-04-17	08-04-17

De lo anterior se advierte que las estadísticas fueron rendidas con toda oportunidad.

2. Cotejo de datos de registro con estadística

Se cotejaron los datos reportados en el informe de estadística mensual con los registros electrónicos de emisión de las sentencias pronunciadas en el período y de su revisión resultó:

Sentencias definitivas

Mes		Tipo de juicio	Estadística
Octubre	01	01 Proc. Abreviado	01
Noviembre	02	02 Proc. Abreviado	02
Diciembre	00		00
Enero	00		00
Febrero	03	03 Proc. Abreviado	03
Marzo	06	01 J. ordinario 05 Proc. Abreviado	06
Abril	02	02 Proc. Abreviado	--
Total	14		

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Asuntos Iniciados	783
Concluidos sentencia	14
Recurridos en definitiva	00
Asuntos en trámite	500
Adolescentes	35

Los anteriores datos fueron obtenidos de los registros que se revisaron en el período de la presente revisión, con excepción de los concluidos y de trámite los cuales fueron proporcionados por el Administrador del órgano jurisdiccional.

V. Solicitud de audiencias

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122, párrafo segundo, de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la presente visita se publicó con la debida oportunidad, en el transcurso de la revisión no se presentó persona alguna a solicitar audiencia.

VI. Manifestaciones del Personal

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas, quienes señalaron lo siguiente:

María Candelaria Hernández Saucilla y María Martha Ibarra López, encargadas de finanzas y valores y de atención al público que sean consideradas para efecto de que se les apoye para sindicalizarse, ya que cuentan con trece y diecinueve años al servicio de gobierno del Estado de Coahuila, dese cuenta a Recursos Humanos.

VII. Observaciones Generales

Las observaciones se realizaron en cada uno de los rubros revisados.

Con lo anterior y siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día diecinueve de abril de dos mil diecisiete, se dio por terminada la primera visita de inspección del presente año judicial, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Administrador y la Visitadora Judicial, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, un ejemplar para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otro que queda en poder del Administrador del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.

Ingeniero Alberto Rodríguez Hernández.
Administrador

Licenciada Esmeralda Nakasima Villafuerte
Visitadora Judicial

La Licenciada María Angélica García, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que se suprime la información seleccionada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 68 y 75 fracción III, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.